

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 052 2018

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-004-2018

“ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.”*;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública, la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública, normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY, aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF), estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

Que, mediante solicitud Nro. 2861, de 25 de septiembre de 2017, el Ing. Oscar Fernando Proaño Nieto, Director de Soporte e Infraestructura de la Información. Encargado, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, remitió a la Subsecretaria de Gobierno Electrónico del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, la necesidad de *“Actualización de licencias de software antivirus a nivel nacional”*;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 188, de 18 de octubre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Rubén Ernesto Flores Agreda;

Que, mediante oficio Nro. MINTEL-VTIC-2017-0221-O, de 16 de octubre de 2017, el Ing. Jesús Alberto Jacome Espinosa, Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación del MINTEL, remitió al Ing. Oscar Fernando Proaño Nieto, Director de Soporte e Infraestructura de la Información del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la *“Aprobación de la evaluación de viabilidad técnica del proyecto con solicitud No. 2897, Actualización de plataforma Antivirus, Ministerio de Agricultura y Ganadería”*, indicando en su criterio normativo lo siguiente: *“El proyecto presentado cumple con las normas establecidas que, de acuerdo al objeto de contratación son: el Decreto Ejecutivo No. 163, Decreto Ejecutivo No. 149, Decreto Ejecutivo No. 1425, Acuerdo Ministerial 166 y Plan Nacional de Gobierno Electrónico (...). **Criterio Plan Nacional de Gobierno Electrónico.** La ejecución de este proyecto no se interpone ni duplica esfuerzos con los proyectos transversales y sistemas que estén trabajando de manera interinstitucional. Se emite la aprobación de la evaluación de viabilidad técnica del proyecto, una vez que se ha revisado el cumplimiento del envío de los archivos: cuadro componentes, perfil del proyecto, términos de referencia, análisis de costos, los mismos que sirven de insumos para realizar la evaluación correspondiente. Los documentos de respaldo se encuentran adjuntos en el Sistema de Contratación de Tecnologías de*



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

Información CTI. Cabe resaltar que la determinación y establecimiento de los términos de referencia, de las especificaciones técnicas, cantidades, plazos, precios, presupuesto referencial, condiciones y resultados de la contratación del proyecto, por medio del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), son de exclusiva responsabilidad de Ministerio de Agricultura y Ganadería.”;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 002, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 2;

Que, mediante INFORME ANTIVIRUS, Nro. DSII-SOP-2017-294, de 16 de febrero de 2018, suscrito por el Ing. Marlon Campos, Líder de Soporte de la Infraestructura de la Información y por la Ing. Janny Vilac, Asistente de Soporte e Infraestructura de la Información, indican lo siguiente: **“4. RECOMENDACIONES.** Desde el mes de agosto del 2017 el servidor de antivirus ha estado funcionando con licencias temporales, entregadas por el proveedor de antivirus ESET. Hasta el día 15 de febrero de 2018 la licencia del antivirus ESET se mantuvo vigente y debido a que se informa que por falta de recursos no fue posible renovar la licencia, se elabora el presente documento con la finalidad de informar que, a partir de hoy 16 de febrero del 2018 toda la infraestructura de computadores del MAG con sistema operativo Windows dejaran de recibir las actualizaciones del antivirus ESET quedando expuestas a las nuevas variantes del malware que se pudieran generar. Conviene estar protegido siempre con un sistema antimalware actualizado y centralizado, de forma que se pueda gestionar desde una consola central la seguridad de la infraestructura del MAG.”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 026, de 02 de marzo de 2018, el Ministro Rubén Flores Agreda, reformó el Acuerdo Ministerial No. 002, de 12 de enero de 2018 y delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGSIN-2018-0226-M, de 07 de marzo de 2018, el Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, lo siguiente: *“(…) autorice a quien corresponda, se emita la certificación presupuestaria por un monto total de \$ 50.400,00 (cincuenta mil cuatrocientos con 00/100) valor incluido IVA, presupuesto disponible en la partida 530702 “Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos” de ésta Coordinación, necesario para la adquisición de Licencias Antivirus.”;*

Que, con Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00000088, de 09 de marzo de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública, reforma a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, referente a lo siguiente: *“Artículo 1.- “Elimínese los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 del CAPÍTULO IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-201 6-0000072, de 31 de agosto de 2016. Artículo 2.- En el número 2, del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-201 6-0000072, de 31 de agosto de 2016.”;*

2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente:

" que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no este expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones si limares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar. ";

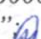
Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2410-M, de 09 de marzo de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera emitió al Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, lo siguiente: "(...) certifico la disponibilidad de recursos para PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE LICENCIA ANTIVIRUS; con cargo a la siguiente partida:

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-57-00-000-006-530702-1701-001-0000-0000	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 45.000,00
TOTAL CERTIFICACIÓN:		\$ 45.000,00

IVA

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-57-00-000-006-530702-1701-001-0000-0000	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 5.400,00
TOTAL CERTIFICACIÓN:		\$ 5.400,00

Certificaciones: 185 y 186

Que, mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC Nro. 011-MAG-2018, de 14 de marzo de 2018, se resolvió lo siguiente: "**ARTÍCULO 1.-** Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018, la contratación de: "**RENOVACIÓN DE LICENCIA SMART EVENT Y GATEWAY CHECKPOINT**", por el valor de \$ 23.520,00 (veinte y tres mil quinientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA; es decir, \$ 21.000,00 (veinte y un mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, la "**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL**", por el valor de \$ 50.400,00 (cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, es decir, \$ 45.000,00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-57-00-000-006-530702-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Coordinación General del Sistema de Información Nacional." 

- Que,** consta en el expediente el "**FORMULARIO PARA LA SUBASTA INVERSA BIENES**", de 14 de marzo de 2018, cuyo objeto es la "**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL**", elaborado por el Ing. Gonzalo Adolfo Hurtado Vaca, Asistente de Soporte e Infraestructura de la Información, revisado por la Ing. Jenny del Pilar Chuquimarca Bravo, Directora de Soporte e Infraestructura de la Información; y, autorizado por el Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, dentro del cual consta el plazo, monto y condiciones;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGSIN-2018-0258-M, de 15 de marzo de 2018, el Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "*(...) autorice la contratación por Subasta Inversa de bienes para la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL."*";
- Que,** consta en el expediente el "**ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL PARA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**", de 27 de marzo de 2018, elaborado por el Ing. Marlon Campos, Líder del Área de Soporte de Tecnología de la Información; y, aprobado por la Ing. Jenny Chuquimarca, Directora de Soporte e Infraestructura de la Información, dentro del cual indicaron lo siguiente: "**6. Conclusiones.** *El presupuesto referencial calculado es de USD \$ 45.000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA, el cual cubrirá la ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL PARA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.* **7. Recomendación.** *Este caso, al analizar los procesos similares en otras entidades públicas se puede observar que el valor contrato es superior al establecido por parte del MAG, motivo por el cual se considerará un análisis entre las 3 ofertas recibidas, fruto de lo cual se establece el valor de USD \$ 45.000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA, como presupuesto referencial para el presente proceso.*"; y,
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3064-M, de 28 de marzo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Directora de Contratación Pública. Encargada, en ese entonces, lo siguiente: "*Con el antecedente expuesto y toda vez que la necesidad ha sido identificada y motivada en derecho conforme corresponde, en uso de las atribuciones delegadas mediante los Acuerdos Ministeriales Nro. 002 y 026, de 12 de enero y 02 de marzo de 2018, respectivamente, autorizo el inicio del procedimiento de Subasta Inversa para la Actualización de Licencias Software Antivirus a Nivel Nacional.*";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 20 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Acuerdos Ministeriales Nro. 002, de 12 de enero de 2018 y Nro. 026, de 02 de marzo de 2018.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de adquisición, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-004-2018**, cuyo objeto de contratación es la **“ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL”**, con un presupuesto referencial de USD 45.000,00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario de términos de referencia elaborado por la Directora de Soporte e Infraestructura de la Información, para el procedimiento de **“ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL”**, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica con código No. **SIE-MAG-004-2018**.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 4.- Delegar al Ing. Janny David Vilac Salazar, Servidor Pública de Apoyo 4, de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, como responsable del proceso, para que se encargue de llevar adelante el mismo.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **17 ABR. 2018**



Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

